



## CIRCULAR CONJUNTA No. 022

**FECHA:** San Juan de Pasto, 26 de ABRIL de 2020.

**PARA:** Servidores Públicos y contratistas de la Alcaldía Municipal de Pasto.

**DE:** Secretaría General y Subsecretaría de Talento Humano.

**ASUNTO:** DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CON OCASIÓN DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO DECRETADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN DECRETO 593 DEL 24 DE ABRIL DE 2020.

En atención al Decreto de la referencia, por medio del cual el Presidente de Colombia imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a.m) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m) del día 11 de mayo de 2020, por lo que limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio Nacional; nos permitimos informar que de conformidad a lo establecido en el decreto 491 del 28 de marzo de 2020 y artículo 4 del decreto 593 del 24 de abril, en aras de continuar garantizando la salud de los servidores públicos y contratistas, se seguirá **trabajando en casa**, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, salvo que de manera excepcional deba prestarse la atención de manera presencial de conformidad con lo establecido en la circular NO. 020 del 7 de abril de 2020, expedida por esta subsecretaría. Los servidores públicos y contratistas deberán reportar a su jefe inmediato y/o supervisor, el cumplimiento de las funciones y actividades diarias. En todo caso es éste último quien dirigirá, y supervisará el trabajo en casa.

De otra parte se solicita que de manera **INMEDIATA** los (las) secretarios (as), subsecretarios (as), y/o jefes de dependencia de la Alcaldía Municipal de Pasto que a la fecha aún no lo hayan hecho, **REPORTEN** al correo de la subsecretaría de Talento Humano ([talentohumano@pasto.gov.co](mailto:talentohumano@pasto.gov.co)) **el personal que está laborando presencialmente en las instalaciones de la Alcaldía**, el cual debe relacionarse directamente, con las excepciones establecidas en el artículo 3 del decreto 593 del 24 de abril de 2020. Lo anterior se solicita, con el fin de caracterizar al personal que está cumpliendo sus funciones y actividades en sitio y poder reportar a la Administradora de Riesgos Laborales lo pertinente, además de brindarles los elementos de bioseguridad necesarios para la protección y prevención del contagio por COVID-19. Quienes realicen sus funciones y actividades en sitio, deberán acatar los protocolos de bioseguridad que para el efecto establezca el Ministerio de la Protección Social y la Alcaldía de Pasto.

Sin embargo, y en atención al artículo 4 ibidem, se establece que deberá desarrollar trabajo presencial, aquel personal cuya presencia sea **INDISPENSABLE** en la sede de trabajo, según consideración de sus jefes inmediatos.

Se recuerda a todo el personal de la Alcaldía municipal de Pasto que el horario laboral vigente es el establecido en la resolución No. 045 del 16 de marzo de 2020 proferida



por el señor Alcalde de Pasto, según la cual se laborará en jornada continua de lunes a viernes, de 07:00 am a 03:00 pm. No obstante se solicita al personal que se encuentra cumpliendo trabajo en casa, estar siempre atentos a cualquier requerimiento laboral que su jefe inmediato les haga, en pro de garantizar el cumplimiento de las funciones administrativas de la Entidad.

Con relación a lo anterior y frente a las dependencias que están trabajando en su lugar habitual de trabajo, se autoriza a los jefes de las mismas, establecer para la prestación del servicio, turnos de entrada y salida, turnos diarios y horarios diarios flexibles en que sus funcionarios y contratistas cumplirán la atención presencial, con el fin asegurar el distanciamiento social, de evitar aglomeraciones de trabajadores en el lugar de trabajo y disminuir el riesgo de contagio por COVID-19. Los trabajadores que no concurren a sus sedes de trabajo, por razón de los turnos que se asignen, desarrollarán labores inherentes a su rol de manera virtual y/o trabajo en casa, conforme lo establezca su jefe inmediato o supervisor de contrato, dejando registro de las actividades que desarrollen. Esto de conformidad al numeral 4.1.3 de la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

De igual manera y teniendo en cuenta el numeral 4.1.1 de la resolución antes mencionada, se autoriza realizar **trabajo en casa** a todo el personal mayor de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-19. Quienes se enmarquen dentro de las anteriores situaciones, deberán comunicarlo y así demostrarlo, a sus jefes inmediatos, para que éstos a la vez informen a la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo de la Alcaldía de Pasto, o a sus supervisores de contrato, según sea el caso. De todos modos deberán cumplir con eficiencia, con sus funciones y/o actividades y reportarlas a sus jefes inmediatos o supervisores.

Por último se solicita a todos los servidores públicos y contratistas que tengan celulares inteligentes, instalar la aplicación CoronApp, en la cual podrán registrar su estado de salud y la de toda su familia.

Atentamente,

**RAMON DE LOS RÍOS CHAVARRIAGA**  
Secretario General

**LORENA GUERRERO ZUÑIGA**  
Subsecretaría de Talento Humano

O.F.  
Proyectó: Mónica Mancini  
Abogada Contratista STH

O.F.  
Aprobó: Cristina Melodelgado  
Asesora Despacho del Alcalde